ADICIÓN N° 1 Y PRÓRROGA N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº CPS 2026 – 321 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ" Y JOHANA MARCELA GÜIZA SIACHOQUE

CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ"
CONTRATISTA C.C	JOHANA MARCELA GÜIZA SIACHOQUE 1.052.379.178 EXPEDIDA EN DUITAMA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL
VALOR INICIAL	CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 41.727.416)
VALOR ADICIÓN N° 1	DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($17.038.695).
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($58.766.111)
PLAZO INICIAL.	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03.
PRÓRROGA N° 1	TRES (3) MESES Y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO, ESTO ES, DESDE EL 23 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO.
CONSULTA DE DOCUMENTOS	LOS DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIAPÚBLICA PODRÁN CONSULTARSE EN LA PLATAFORMA SECOP II.

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.187.793 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0172 del 1 de febrero de 2024 y Acta de posesión N°. 016 del 1 de febrero de 2024 con efectos legales y fiscales a partir del dos (2) de febrero de 2024 y en su condición de delegatario de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio de 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza del Secretaria General, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos; y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACA sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien para los efectos del presente documento se denomina, **CORPOBOYACÁ** o la **CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra **JOHANA MARCELA GÜIZA SIACHOQUE** con cedula de ciudadanía No. 1.052.379.178 Expedida en Duitama, quien para los efectos de este documento se denominará EL (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la adición No.1 y prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de

Servicios CPS 2026 – 321, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1) Que el día 22 de enero de 2026 se suscribió contrato de prestación de servicios CPS 2026 – 365 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

2) Que el plazo de ejecución del contrato establecido inicialmente fue de OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03., la cual se suscribió el 23 de enero de 2026.

3) Que de acuerdo con lo estipulado en el contrato de prestación de servicios CPS 2026-365 el valor inicial del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 41.727.416)**

4) Que por medio de los estudios previos suscritos de fecha 17 de septiembre de 2026 avalados por la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental **LINA MARITZA MONROY RAMIREZ** se solicita la adición No.1 y prorroga No.1 al contrato de prestación de servicios CPS 2026 – 321 manifestando lo siguiente:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ suscribió con JOHANA MARCELA GÜIZA SIACHOQUE identificada con cedula de ciudadanía 1.052.379.178 de Duitama, el contrato de prestación de servicios No. CPS 2026-321 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL****, suscrito el día 22 de enero de 2026, el cual tiene las siguientes características:*

ITEM	*DESCRIPCION*
VALOR	***CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 41.727.416)***
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03*
FECHA DE INICIACIÓN	*23/01/2026*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	*22/09/2026*

El contrato se suscribió en plataforma SECOP II el día 22 de enero de 2026 y el acta de inicio se suscribió el 23 de enero de 2026.

De acuerdo al seguimiento efectuado por parte de la Supervisión a la ejecución del contrato, a la fecha el profesional ha dado cumplimiento al objeto y actividades contractuales
Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.6.1.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de

sus recursos naturales renovables.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibídem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de estás para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que teniendo en cuenta que, a través de la Resolución 3893 del 28 de noviembre de 2016, se delegan funciones a las Subdirecciones que componen a CORPOBOYACÁ, dentro de las cuales se establecen para la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental las concernientes a expedir los actos administrativos de impulso procesal, decisiones de fondo y comunicaciones oficiales; concernientes a los siguientes trámites ambientales de carácter permisivo con toda la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, en las que se encuentran 1. Permisos de Vertimientos, 2. Planes de Cumplimiento, 3. Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV´s y 4. Instrumentos de Calidad Hídrica.

El Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ bajo el acuerdo N° 004 del 14 de abril de 2021 aprueba y adopta el Plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR 2021-2031, en donde se establecieron acciones para cada una de los componentes estratégicos de la entidad, en el marco del cumplimiento de la misión y visión, dentro del cual se encuentra línea estratégica 5: "Conservación, Respeto y Aprovechamiento del agua"; Objetivo General: Recuperar, preservar y conservar el agua, a través de la implementación de acciones encaminadas a la conservación, respeto y aprovechamiento de las fuentes hídricas, con el fin de garantizar la disponibilidad y calidad del recurso en la jurisdicción, Objetivo específico: Optimizar la calidad y disminuir la contaminación de las fuentes hídricas de la jurisdicción, Indicador: Acciones para la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, industriales y domésticas, Meta: 3.
Que en virtud de lo anterior, la Corporación mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 adoptó el plan de acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ" en el que se estableció el programa "GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO", el cual contempla el proyecto "Sostenibilidad hídrica para el territorio" cuyo objetivo es "Contribuir con la sostenibilidad hídrica del territorio, partiendo de la planificación ambiental y el modelo integral de gobernanza del agua que, permita legitimar la toma de decisiones junto a la participación efectiva de los actores sociales, y la garantía de su uso y disfrute, enfocados siempre en la conservación, oferta, demanda, calidad y uso eficiente de las fuentes superficiales y subterráneas, como también en la reducción del riesgo de desastres", para el cual dentro del ítem denominado "Calidad hídrica" se encuentran definida la actividad "Apoyar a los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá en los diseños, construcción y/u optimización de PTAR domésticas y/u obras para la descontaminación hídrica", cuya meta para el cuatrienio son 5 proyectos apoyados para el diseño, construcción y/u optimización de obras para la descontaminación hídrica.
En línea con lo anterior en los años anteriores, se han venido implementado actividades de acompañamiento por medio de mesas técnicas, visitas técnicas y/o comités técnicos con algunos municipios de la jurisdicción, con el propósito de abordar dudas e inquietudes relacionadas con la formulación de proyectos de descontaminación hídrica, encaminados en la construcción o diseños de obras, analizando los diferentes componentes documentales, técnicos, ambientales entre otros para su viabilidad; y de igual manera para realizar el seguimiento a la supervisión de los proyectos que a la fecha se encuentran con convenio vigente y/o en ejecución:

Es por esta razón que se crea la necesidad de continuar brindando durante el tiempo restante del año 2026, el acompañamiento técnico y asesoría a los proyectos formulados por municipios de la Jurisdicción de Corpoboyacá y de los convenios en ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción cuatrienal 2024-2027 "Tejiendo Vida".

De esta manera en lo transcurrido del año 2026 se ha realizado el acompañamiento a los municipios de la siguiente manera:

RELACIÓN PROYECTOS EN ETAPA FORMULACIÓN Y/O SEGUIMIENTO			
No.	**MUNICIPIO**	**MESAS DE TRABAJO 2026**	**ESTADO PROYECTO**
1	SIACHOQUE	11	CONVENIO EN EJECUCIÓN
2	TOCA	10	CONVENIO EN EJECUCIÓN
3	V/ LEYVA	2	PROYECTO EN AJUSTE POR PARTE DEL MUNICIPIO
4	PAIPA	1	ATENCIÒN DE INQUIETUDES PARA LAFORMULACIÒN DEL PROYECTO
5	SOCHA	1	ATENCIÒN DE INQUIETUDES PARA LAFORMULACIÒN DEL PROYECTO
6	TOPAGA	1	ATENCIÒN DE INQUIETUDES PARA LAFORMULACIÒN DEL PROYECTO
7	PAUNA	1	ATENCIÒN DE INQUIETUDES PARA LAFORMULACIÒN DEL PROYECTO
8	CERINZA	1	ATENCIÒN DE INQUIETUDES PARA LAFORMULACIÒN DEL PROYECTO
9	SOGAMOSO	14	CONVENIO EN EJECUCIÓN
10	SAMACA	2	CONVENIO EN EJECUCIÓN
11	SANTA SOFÍA	11	CONVENIO EN EJECUCIÓN

Adicionalmente se están adelantando 7 convenios que requieren apoyo a la supervisión en los componentes técnico, administrativo y financiero, dichos convenios con corte al 31 de julio de 2026 contaban con los siguientes porcentajes de avance:

Convenio	**Municipio**	**Objeto convenio**	**Estado**	**% Programado**	**% avance Físico ejecutad**

					o
CNV2023-017	*SIACHOQUE*	*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ*	*En ejecución*	*97,08%*	*46,34%*
CNV2023-002	*PESCA*	*CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y ALIVIOS PARA LA UNIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PESCA, BOYACÁ*	*En suspensión*	*92,3%*	*87,1%*
CNV2024-004	*TOCA*	*CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA EL MUNICIPIO DE TOCA*	*En ejecución*	*72%*	*65%*
CNV2024-012	*TUNJA*	*CONSTRUCCIÓN MÓDULO 5 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TUNJA*	*En ejecución*	*87,96%*	*0%*
CNV 2025-011	*SOGAMOSO*	*CONSTRUCCIÓN COLECTOR - INTERCEPTOR DE LOS VERTIMIENTOS*	*En ejecución*	*67,96%*	*38,05%*

		DE AGUAS SERVIDAS EN LAS CALLES 41-42 Y 43 AL CANAL DEL NORTE, MARGEN DERECHA, CONTINUANDO POR LA CALLE 43 HASTA EL COLECTOR QUE VA A LA PTAR, DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ			
CNV 2025-022	*SANTA SOFIA*	*ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES, INTERCEPTOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA, BOYACÁ*	*En ejecución*	*68,05%*	*0%*
CNV 2025-026	*SAMACA*	*CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES PARALELO A LA QUEBRADA EL CHULO HASTA LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ BOYACÁ"*	*En ejecución*	*56,66%*	*0%*

En consecuencia, teniendo en cuenta que los proyectos de descontaminación hídrica relacionados presentan diferentes niveles de avance y que los convenios actualmente en ejecución mantienen actividades técnicas, productos y obligaciones pendientes de seguimiento, revisión y consolidación, se evidencia la necesidad técnica de dar continuidad al acompañamiento especializado requerido por la Corporación. La

permanencia de estas actividades resulta indispensable para asegurar el seguimiento integral a la formulación, ejecución y cierre de los proyectos, verificar el cumplimiento de los criterios y especificaciones técnicas aplicables y mantener la trazabilidad de las actuaciones adelantadas en el marco de cada convenio; por lo anterior, se considera técnicamente procedente y necesaria la adición de recursos, con el propósito de garantizar la continuidad del apoyo a la supervisión y el cumplimiento de las metas asociadas al componente de calidad hídrica establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 "Tejiendo Vida".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, parágrafo (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
En ese sentido, y revisadas las condiciones del contrato CPS 2026-321 se concluye que la adición y prórroga requerida obedecen dicha normativa, así:

Fecha de acta de iniciación	Fecha de terminación inicial	Duración inicial del contrato	Valor inicial del contrato	No-SMM LV	Valor diario	Valor mensual	Adición y prorroga en meses	Adición y prorroga en pesos	Adición y prorroga en SMM LV	% de Adición
23-01-2026	22-09-2026	8 meses	41.727.416	23.83	173.864,23	5.215.927	Tres (03) meses y ocho (08) días calendario	17.038.695	9.73	40.83

9) Es preciso denotar que una de las piedras angulares de la contratación es la "autonomía de la voluntad", es decir la libre decisión de los extremos contractuales para tomar decisiones dentro del negocio jurídico, limitada al marco legal y en atención a esta autonomía, se establece por parte de esta Ordenación del Gasto que es procedente adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución al contrato de prestación de servicios CPS 2026 – 321 a fin de satisfacer la necesidad planteada.

10) Que la **CORPORACIÓN**, para tal efecto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001883 de fecha 14 de septiembre de 2026 con códigos presupuestales 2.3.2.02.02.008 y rubro: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION/R.B. TASAS RETRIBUTIVAS / SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO por un valor de: **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 17.038.695)** de la vigencia 2026.

11) Que las partes manifiestan su consenso de suscribir este documento anexo al Contrato de Prestación de Servicios CPS 2026 - 321; teniendo en cuenta que la adición no supera el límite establecido en la Ley 80 de 1993, que se encuentra dentro del término de ejecución del contrato, y busca suplir la necesidad expuesta, contando con viabilidad técnica, jurídica y económica.

12) Que el contratista ha venido dando cabal cumpliendo a las obligaciones contractuales adquiridas en el contrato CPS 2026 – 321 y las actividades establecidas dentro del contrato inicial se mantienen y se continuaran

ejecutando dentro del plazo de ejecución de la adición No.1 y prorroga No. 1 de acuerdo a la asignación mensual que realice el supervisor.

13) Que esta adición prorroga se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, así como por las leyes civiles y comerciales aplicables y en especial con base en las siguientes: **CLAUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA- TRES (3) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación del contrato inicial, es decir desde el 23 de septiembre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONESE: A la cláusula **TERCERA** del contrato CPS 2026 –321, la suma de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 17.038.695)**

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor monetario que CORPOBOYACÁ se compromete a cancelar al CONTRATISTA por la presente adición, se ampara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001883 de fecha 14 de septiembre de 2026 con códigos presupuestales 2.3.2.02.02.008 y rubro: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION/R.B. TASAS RETRIBUTIVAS / SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO por un valor de: **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 17.038.695)** de la vigencia 2026.

> **PARÁGRAFO:** La presente **ADICION** se suscribe sin perjuicio de las acciones y sanciones que **CORPOBOYACA** pueda adelantar e imponer respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el **CONTRATISTA**

CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades diligenciadas en el formato FGC-09, con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: De acuerdo con la fecha de inicio de la presente prorroga y adición, y hasta el treinta del primer mes de reporte de actividades.

ii. **DOS (02) DESEMBOLSOS** por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 5.215.927),** mes vencido.

iii. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa

y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

CLÁUSULA QUINTA: INFORMES Y EVIDECIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: el **CONTRATISTA** se obliga a presentar, los informes que solicite **CORPOBOYACA** a través del supervisor, y además los siguientes productos, en desarrollo de las actividades establecidas en el contrato, precisando que todas las actividades y evidencias de la actividad contractual se mantienen con el ánimo de avanzar en las metas del proceso señalado en el objeto contractual, como se ha venido desarrollando a la fecha.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continuaran vigentes y su exigibilidad permanecen.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición No.1 y Prorroga N° 1 se entiende perfeccionada con la firma entre las partes, la cual se realizará por medio de la plataforma SECOP II, se requiere la expedición del registro presupuestal.

Proyectó: Laura Alejandra Cómbita– Contratista Gestión Contratación
Revisó: Eliana Marcela Noy- Profesional Especializado Gestión Contratación
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula – Secretario General y Jurídico
Archivado en: CPS 2026-321- PLATAFORMA SECOP II